

Número de norma: BRE-702

**Archivo de norma de la  
Junta de Inscripción y Elecciones  
del Condado de Gwinnett**

Título de norma: **Revisión de la lista de votantes por la Junta**

Versión: 2023-02

Fecha de entrada en vigor: 16 de agosto de 2023

---

**I. Autoridad:**

La Junta de Inscripción y Elecciones del Condado de Gwinnett (en lo sucesivo, "la Junta") está facultada con todos los poderes y deberes relacionados con la celebración de elecciones como superintendente electoral y con los poderes y deberes de la junta de registradores relacionados con la inscripción de votantes y los procedimientos de votación ausente. Leyes de Ga. 1988, p. 4296 (Sección 9).

**II. Propósito:**

El propósito de esta norma es establecer normas para la revisión iniciada por la Junta de las calificaciones de los electores conforme a O.C.G.A. § 21-2-228.

**III. Aplicabilidad y alcance:**

Esta norma está diseñada para proporcionar un proceso sencillo y transparente para garantizar la confianza en nuestra lista de votantes del condado y en cumplimiento de las leyes federales y estatales cuando la Junta desee revisar la idoneidad de los electores de conformidad con O.C.G.A. § 21-2-228.

**IV. Documentos relacionados y referencias:**

A. O.C.G.A. § 21-2-228

**V. Política:**

1. La norma de la Junta de Inscripción y Elecciones del Condado de Gwinnett es realizar todas las revisiones de las calificaciones de los electores y las audiencias de conformidad con O.C.G.A. § 21-2-228.
2. Si es razonable, la Junta prefiere que el personal de la oficina de Elecciones intente comunicarse con los votantes en cuestión antes de que comience un proceso de impugnación oficial, para determinar si el votante necesita actualizar su información de inscripción. El Supervisor Electoral proporcionará a la Junta un informe trimestral sobre los votantes que necesiten ser revisados conforme a O.C.G.A. § 21-2-228.
3. Cuando la calificación de un votante es desafiada por la Junta, el votante será notificado de dicha disputa no más de treinta (30) días antes de la fecha de la audiencia. La notificación especificará los motivos del desafío, la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.
4. Por lo menos siete (7) días calendario antes de la fecha de la audiencia, se distribuirá a los miembros de la Junta una lista de los votantes programados para comparecer en la audiencia. El personal electoral determinará el mejor formato y los materiales que se presentarán, pero como mínimo deberán incluir el nombre, el número de identificación del votante, la dirección, la fecha de inscripción, la fecha de la última votación, el estado actual del votante y cualquier indicación de que el votante ha recibido notificaciones de confirmación en los últimos cuatro años. Además, la Junta podrá solicitar información adicional para su consideración en la audiencia del desafío.
5. La decisión sobre la impugnación de cada votante se anotará en una lista y se adjuntará al acta oficial de la reunión. Si la acción sobre el desafío se pospone, el votante será notificado de la nueva fecha, hora y lugar para la audiencia.
6. Si el votante ha sido eliminado de la lista de electores, se le notificará por escrito por correo de primera clase y la notificación incluirá información sobre el derecho a apelar la decisión de la Junta ante el Tribunal Superior.

Aprobado, este día 16 de agosto 2023.

CONDADO DE GWINNETT  
JUNTA DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIONES

Por: [Firma]  
Dr. Wandy Taylor, Presidenta

[Firma]  
Stephen W. Day, Miembro

[Firma]  
Anthony Rodriguez, Vicepresidente

[Firma]  
David Hancock, Miembro

[Firma]  
Alice O'Lenick, Miembro